

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2021-00273

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, el cual se encuentra pendiente de emisión de auto que libre mandamiento de pago.

Sírvase resolver.-

Barranquilla, Octubre 26 de 2021.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre veintiséis (26) de Dos Mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Ejecutiva singular, que presenta el Doctor ANTONIO CASTILLO BECERRA, en calidad de Apoderado judicial del BANCO SERFINANZA S.A., antes SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANZA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

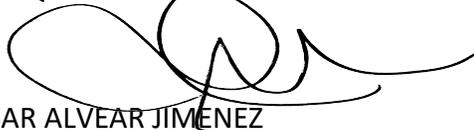
Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la parte demandante, que su demanda es inadmisibile dado que:

1. Se requiere que aclare el ejecutante si en este proceso existió capitalización de intereses y en el evento que exista debe señalar la razón por la que la demandante realizó dicha capitalización, así mismo señale, si en este asunto se utilizó clausula aceleratoria y de haberse utilizado, señalar la causal que permitió su utilización.
2. Se debe adjuntar una liquidación discriminada de las obligaciones cobradas en el pagaré.

La demanda y los traslados deben completarse con estas exigencias.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EFE